

de «VM de Inversiones, Sociedad Limitada», representada por el Procurador señor González Pomares, contra «Sobrino de Toribio Sainz, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 10 de abril de 2002, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 2379-0000-18-0287-98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación de Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de mayo de 2002, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 19 de junio de 2002, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Nave número 4 del conjunto industrial sito en Getafe, polígono industrial «Los Ángeles», calle Fundidores, número 22. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Getafe, al tomo 1.085, libro 318, primero, folio 135, finca número 30.543.

Tipo: 252.425,08 euros (42.000.000 de pesetas).

Getafe, 15 de febrero de 2002.—El Secretario.—7.361.

MADRID

Edicto

Doña Margarita Hidalgo Bilbao, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 45 de Madrid,

Hago saber: Que en las actuaciones 467/2001 ha recaído resolución del siguiente tenor literal:

«Auto.—Magistrado-Juez don Enrique de la Hoz García. Secretaria doña Margarita Hidalgo Bilbao.—En Madrid, a 21 de enero de 2002.

Hechos

Primero.—En el presente expediente de suspensión de pagos de «Asesoría Didáctica, Sociedad Anónima», se han celebrado Junta general de acreedores, con todas las formalidades legales y en la que los asistentes votaron favorablemente la proposición del convenio, cuyo tenor literal es el siguiente:

1.º Se plantea una reducción en los créditos en la forma que se indica más adelante, de manera que la totalidad de los débitos resultantes se harían efectivos en un plazo máximo de treinta días a contar desde la fecha en que se dictase el auto de aprobación del Convenio, y ello con arreglo a la siguiente concreción: Créditos privilegiados con derecho de abstención:

a) Presentes o representados en esta Junta.

Reducción o quita en sus créditos de un 40 por 100 y renuncia al carácter privilegiado de su crédito.

b) Ausentes que han ejercitado su derecho de abstención: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

Abono de su crédito actual: Tesorería General de la Seguridad Social.

Se reconoce el carácter preferente y privilegiado del crédito de la Seguridad Social y, en su virtud, dicho crédito será satisfecho por «Asesoría Didáctica, Sociedad Anónima», en la cuantía, plazos, forma y demás condiciones que expresamente se acuerden con la Tesorería de la Seguridad Social.

Créditos ordinarios: Reducción y renuncia al 50 por 100 de los mismos.

2.º La totalidad de los débitos que en la actualidad mantiene pendientes la citada entidad seguirán sin devengar intereses de ningún tipo.

Segundo.—Ha transcurrido el término legal sin que ningún acreedor haya formalizado oposición al convenio votado favorablemente en la Junta de acreedores.

Razonamientos jurídicos

Único.—Siendo ajustado a derecho el convenio propuesto, el cual ha obtenido la mayoría favorable de los acreedores, y habiendo transcurrido el término legal sin que se haya formalizado oposición al mismo, procede aprobarlo conforme dispone el artículo 17 de la L. S. P. y adoptar todas las medidas establecidas en dicho precepto.

Vistos el artículo citado y demás aplicación.

Parte dispositiva: Se aprueba el convenio propuesto en el expediente de suspensión de pagos de la «Asesoría Didáctica, Sociedad Anónima», que ha obtenido la votación favorable de los acreedores asistentes a la Junta celebrada al efecto, a los que se ordena estar y pasar por él. Anótese esta resolución en el Registro Mercantil de Madrid y en el Registro de la Propiedad número 2 de Móstoles (Madrid), librando los correspondientes mandamientos. Comuníquese esta resolución a los Juzgados a los que, en su día, se comunicó la solicitud de suspensión de pagos y deseé publicidad por medio de edictos, que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y diario de circulación nacional que la suspensa elija y se expondrá al público un ejemplar en el tablón de anuncios del Juzgado.

Se decreta el cese en sus funciones de los señores Interventores designados, una vez transcurridos diez días desde la publicación de los edictos a que anteriormente se ha hecho referencia, haciéndose entrega por los mismos a la representación legal de la suspensa de la documentación acreditativa de las operaciones realizadas durante la tramitación del expediente.

Entréguese a la representación procesal de la suspensa los despachos expedidos para cuidar de su diligenciamiento.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.—El Magistrado-Juez, Enrique de la Hoz García.—La Secretaria.»

Y para conocimiento general y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 21 de enero de 2002.—La Secretaria.—7.514.

MADRID

Edicto

Don Demetrio García Iglesias, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en la suspensión de pagos número 775/00 que se tramita en este Juzgado, a instancia del Procurador don Antonio Rodríguez Muñoz, en nombre de «Centro Educación Destino, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha dictado auto declarando a «Centro Educación Destino, Sociedad Anónima», en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia definitiva por ser el Activo superior al Pasivo en la suma de 405.124,83 euros (67.407.100 pesetas).

Madrid, 30 de enero de 2002.—El Secretario.—7.284.

MADRID

Edicto

Don Ángel Luis Ramos Muñoz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 63 de Madrid,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en el expediente 480/2001, he declarado en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser el activo igual al pasivo a «Starcontents, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Zurbano, 41, 28010 Madrid, y, al mismo tiempo, he acordado convocar a Junta general de acreedores para el día 24 de abril de 2002, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Madrid, 5 de febrero de 2002.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—7.365.

NOIA

Edicto

Doña María Elena Sánchez Ranz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Noia,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en el procedimiento de ejecución hipotecaria 207/2001, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Francisco José Gómez Castro, contra «Noya Automóviles, Sociedad Limitada», en reclamación de 17.798.702 pesetas (106.972,35 euros) de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, más otros 5.000.000 de pesetas (30.050,61 euros) fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días, cuando menos, de la siguiente finca:

Urbana. Nave industrial, compuesta de semisótano y planta baja, destinada a exposición, venta y reparación de automóviles, de unos 700 metros cuadrados de superficie, sita en el lugar de La Rasa, parroquia de Santa Cristina, municipio de Noia (A Coruña). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Noia al tomo 694, libro 157, folio 71, finca 11.364, inscripción octava.

La subasta se celebrará el próximo día 6 de mayo de 2002, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza de la Constitución, sin número, Noia, la finca embargada ha sido tasada para la subasta en 57.000.000 de pesetas (342.576,90 euros).

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los artículos 669 y 670 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el 647 del citado texto legal.

Constando la deuda garantizada por hipoteca constituida sobre establecimiento mercantil, el adquirente quedará sujeto a lo dispuesto en la Ley